REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**				**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**901813958-8**		
AVANCE				**DE TERMINACIÓN**				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			jueves, 21 de mayo de 2026				
ACTA No.	**1**		**PERÍODO A PAGAR :**	DEL 17 DE ABRIIL DE 2026 AL 16 DE MAYO DE 2026				
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006				
CONVENIO	**X**	**COOPERACIÓN**	**X**	**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**		
		COMPRAVENTA		**CONSULTORÍA**		**OBRA**		
NÚMERO	**SGG-CONV.COOP-359-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	16 DE ABRIL DE 2026					
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP02240005**	**DE**	**24/02/2026**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**RP04160002**		
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	**X**	**CORRIENTE**		**NÚMERO**	**550468400125794**	**ENTIDAD**	**BANCO DAVIVIENDA**
OBJETO CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 17 DE ABRIIL DE 2026 AL 16 DE MAYO DE 2026 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones específicas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante este periodo ejecutó actividades orientadas a la resocialización de jóvenes y personas vinculadas a situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, mediante intervenciones integrales enfocadas en el fortalecimiento de su salud mental, emocional, espiritual y procesos de inclusión social. De igual manera, se verificó el desarrollo de acompañamiento interdisciplinario en los componentes psicológico, social, espiritual y ocupacional, garantizando procesos de acogida, orientación, seguimiento convivencial y participación en actividades terapéuticas y agropecuarias. Asimismo, se constató la implementación de acciones de acompañamiento familiar, fortalecimiento de redes de apoyo y funcionamiento permanente del Centro de Recuperación, en concordancia con el objeto contractual y los planes de acción aprobados.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante el periodo reportado implementó jornadas comunitarias de focalización, acercamiento y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de búsqueda activa territorial en diferentes sectores del municipio de Ubaté. Igualmente, se verificó la realización de espacios de escucha activa, orientación inicial y atención humanitaria básica, favoreciendo procesos de acercamiento y generación de confianza con la población intervenida. Sumado a ello, se constató la focalización de personas con condiciones de vulnerabilidad asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y la vinculación de dos beneficiarios al proceso de internación, en articulación con la red institucional y el equipo interdisciplinario del convenio.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante el periodo reportado desarrolló jornadas comunitarias de focalización y caracterización territorial orientadas a la identificación de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles casos de población migrante en situación de calle. Del mismo modo, se verificó que durante las actividades realizadas no se identificó población migrante extranjera en condición de habitabilidad en calle dentro de los sectores intervenidos. Adicionalmente, se constató que la entidad mantuvo disponibilidad institucional para la activación de rutas de atención, acogida y articulación con entidades competentes ante la eventual identificación de población migrante, garantizando capacidad de respuesta territorial conforme a los lineamientos del convenio.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante este periodo desarrolló actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias adelantadas en instituciones educativas, espacios comunitarios y entornos familiares del municipio de Ubaté. Asimismo, se verificó la ejecución del programa preventivo "Consumir NO PAGA" en la Institución Educativa Departamental Santa María, mediante talleres dirigidos a estudiantes y padres de familia enfocados en fortalecimiento de habilidades para la vida, pautas de crianza, identificación de factores de riesgo y promoción de factores protectores. Igualmente, se constató el desarrollo de jornadas de acompañamiento comunitario y orientación espiritual dirigidas a población vulnerable, así como la articulación institucional con establecimientos educativos para la programación de nuevas intervenciones preventivas dentro del territorio.

5	Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en atención a que durante el periodo reportado gestionó y consolidó alianzas estratégicas con entidades públicas, instituciones educativas, organismos de seguridad y actores comunitarios del municipio de Ubaté, orientadas al fortalecimiento de rutas de atención, prevención y acompañamiento a la población objeto del convenio. De igual forma, se verificó la articulación institucional con las Instituciones Educativas Departamentales Santa María y Simón Bolívar para el desarrollo de programas preventivos y acciones de intervención psicosocial en población estudiantil. Asimismo, se constató el desarrollo de espacios de coordinación con la Policía Nacional, Hospital El Salvador, Juntas de Acción Comunal y Secretaría de Salud Municipal, fortaleciendo mecanismos de remisión, atención integral y cobertura territorial frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y vulnerabilidad social.
6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante este periodo desarrolló acciones de sensibilización comunitaria y promoción de corresponsabilidad social frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, exclusión social y procesos de recuperación, mediante espacios radiales, jornadas comunitarias, talleres participativos y actividades testimoniales. De igual manera, realizó de encuentros con Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, orientados a la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento de estrategias preventivas y promoción de redes de apoyo comunitario. Asimismo, ejecutó actividades de transformación social y sensibilización familiar, destacándose la jornada conmemorativa del Día de la Familia, en la cual beneficiarios del programa compartieron experiencias de recuperación y procesos de inclusión social ante la comunidad participante.
7	Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.	x		Foto y anexo No. 01 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante este periodo conformó, orientó y acompañó un voluntariado comunitario articulado al objeto del convenio, mediante procesos de convocatoria, inscripción, capacitación y organización de voluntarios para el apoyo de acciones preventivas, comunitarias y de acompañamiento territorial. De igual forma, se verificó la participación del voluntariado en jornadas comunitarias dirigidas a población vulnerable, apoyando actividades de alimentación, escucha activa, orientación y dignificación social en diferentes sectores del municipio. Asimismo, se constató la articulación permanente del voluntariado con el equipo interdisciplinario, promoviendo actuaciones bajo principios de derechos, inclusión social, solidaridad y dignidad humana.
8	Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo garantizó la operación permanente del equipo interdisciplinario exigido en el convenio, contando con los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, incluyendo psicólogo, trabajador social, profesional agropecuario, auxiliar administrativa, responsable del internado y orientador espiritual. De igual manera, presentó informes individuales de actividades, evidenciando la disponibilidad y participación activa de cada profesional en el desarrollo de las acciones del convenio, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social. Asimismo, se constató la articulación permanente del equipo interdisciplinario mediante espacios de coordinación, seguimiento de casos y trabajo conjunto en intervenciones comunitarias, institucionales y residenciales adelantadas durante el periodo evaluado.
9	Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.	X		Foto, Plan de trabajo y cronograma.	La ESAL cumple con esta obligación por cuanto durante este periodo elaboró, ajustó y presentó el plan de trabajo general del convenio y los planes individuales de cada perfil profesional, en articulación con los componentes de intervención y obligaciones contractuales definidas. De igual forma, dichos instrumentos fueron revisados y ajustados conforme a las observaciones realizadas por la supervisión del convenio, estableciendo cronogramas, metodologías, metas e indicadores de seguimiento para la ejecución de las actividades programadas. Asimismo, el plan de trabajo ha sido utilizado como herramienta de orientación, seguimiento técnico y control operativo de las acciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario.
10	Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en tanto durante este periodo realizó seguimiento administrativo y técnico al cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la presentación oportuna de informes individuales, evidencias y registros de ejecución conforme a los lineamientos establecidos en el convenio. De igual manera, se verificó la implementación de mecanismos de coordinación, revisión y acompañamiento permanente para la consolidación de la información técnica y administrativa del equipo profesional. Asimismo, se constató la organización y verificación de soportes, registros fotográficos, actas y demás evidencias documentales, garantizando trazabilidad y control sobre las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
11	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante este periodo garantizó como contrapartida no monetaria la disponibilidad y funcionamiento permanente de la infraestructura física del Centro de Recuperación, asegurando espacios adecuados para alojamiento, alimentación, atención psicosocial, orientación espiritual, actividades convivenciales y procesos ocupacionales y agropecuarios requeridos para la ejecución del convenio. De igual manera, se verificó que la entidad asumió los honorarios correspondientes al Orientador Espiritual, así como los costos asociados al mantenimiento general del inmueble, servicios básicos, limpieza, sostenimiento de unidades productivas y suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y terapéuticas. Asimismo, dichas condiciones permitieron garantizar la adecuada operación del modelo de atención integral implementado por la Fundación durante el periodo evaluado.

12	Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informes del equipo interdisciplinario	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo elaboró, consolidó y presentó el informe mensual técnico correspondiente a la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos, formatos e indicadores establecidos. De igual manera, se verificó la participación del equipo interdisciplinario en la construcción y entrega oportuna de los informes individuales, así como la realización de procesos de revisión, seguimiento y consolidación técnica de la información reportada. Asimismo, entregó soportes y evidencias documentales relacionadas con la ejecución de actividades, atención a beneficiarios, registros fotográficos, planillas de asistencia, actas y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las metas y actividades desarrolladas durante el periodo evaluado.
13	Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación en la medida en que durante este periodo participó en espacios de seguimiento, coordinación y articulación técnica relacionados con la ejecución del convenio, atendiendo requerimientos efectuados por la supervisión y desarrollando acciones de ajuste administrativo, técnico y documental para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, realizó procesos de revisión de soportes, fortalecimiento de la trazabilidad documental, actualización de formatos y consolidación de información técnica y administrativa requerida para el seguimiento del convenio. Asimismo, atendió de manera oportuna las observaciones y el desarrollo de ajustes operativos orientados al fortalecimiento de los procesos de control, seguimiento y organización institucional durante este periodo.
14	Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación en consideración a que durante el periodo reportado garantizó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y documentación contractual del personal vinculado para la ejecución del convenio. De igual manera, se verificó que los integrantes del equipo interdisciplinario cuentan con contratos vigentes y con el pago oportuno de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, conforme a los soportes allegados. Asimismo, se constató el seguimiento y organización administrativa de los documentos contractuales y soportes correspondientes, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para revisión por parte de la supervisión y los organismos de control.
15	Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación bajo el entendido de que durante este periodo garantizó la destinación exclusiva de los recursos públicos transferidos al cumplimiento del objeto contractual, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos. De igual manera, se verificó que los gastos ejecutados corresponden a los rubros autorizados dentro del convenio y cuentan con los respectivos soportes documentales para su revisión y control. Asimismo, se constató la implementación de mecanismos de organización, trazabilidad y control administrativo sobre la ejecución de los recursos, garantizando disponibilidad de la información para seguimiento por parte de la supervisión y los organismos de control.
16	Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.	x		Anexo en CD	La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo implementó mecanismos de organización, custodia y conservación documental orientados a garantizar la trazabilidad de la información relacionada con la ejecución del convenio. De igual manera, se verificó la estructuración de un sistema de gestión documental físico y digital, incluyendo organización de expedientes de beneficiarios, soportes contractuales, informes, registros fotográficos, formatos institucionales y evidencias de ejecución. Asimismo, se constató que la documentación se encuentra organizada y disponible para revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes, garantizando control, seguimiento y acceso a la información generada durante la ejecución contractual.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 17 DE ABRIIL DE 2026 AL 16 DE MAYO DE 2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.		
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE ABRIIL DE 2026 AL 16 DE MAYO DE 2026**		
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna		
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**		**$ 97.335.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 97.335.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 0**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 10.185.000**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 87.150.000**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975		Firma
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 SGG-CONV.COOP-359-2026

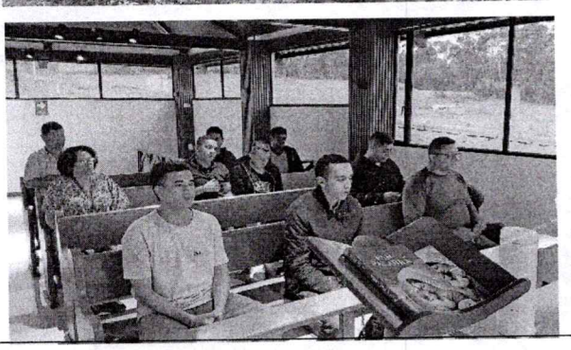
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000) IVA INCLUIDO.

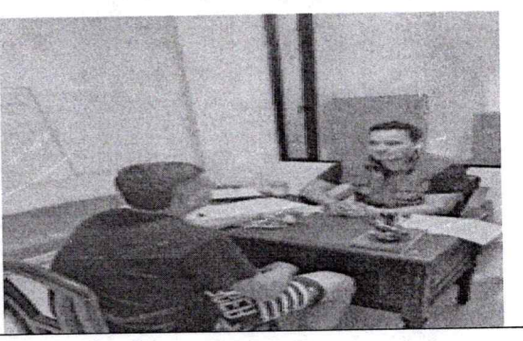
Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.

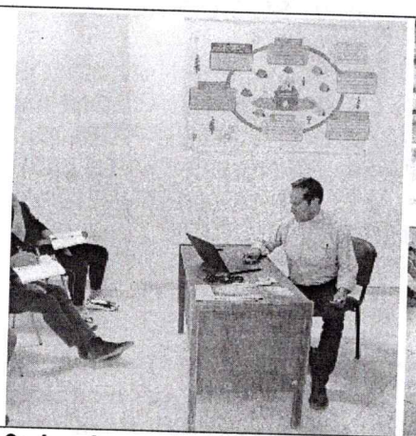
Anexo N.º 1: Foto. La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante este periodo ejecutó actividades orientadas a la resocialización de jóvenes y personas vinculadas a situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, mediante intervenciones integrales enfocadas en el fortalecimiento de su salud mental, emocional, espiritual y procesos de inclusión social. De igual manera, se verificó el desarrollo de acompañamiento interdisciplinario en los componentes psicológico, social, espiritual y ocupacional, garantizando procesos de acogida, orientación, seguimiento convivencial y participación en actividades terapéuticas y agropecuarias. Asimismo, se constató la implementación de acciones de acompañamiento familiar, fortalecimiento de redes de apoyo y funcionamiento permanente del Centro de Recuperación, en concordancia con el objeto contractual y los planes de acción aprobados.

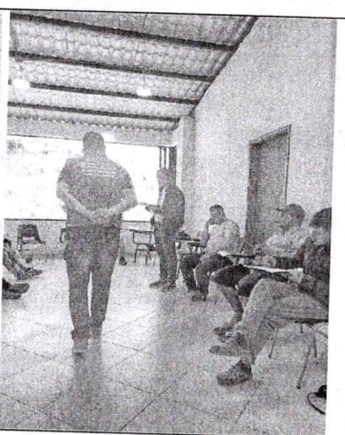






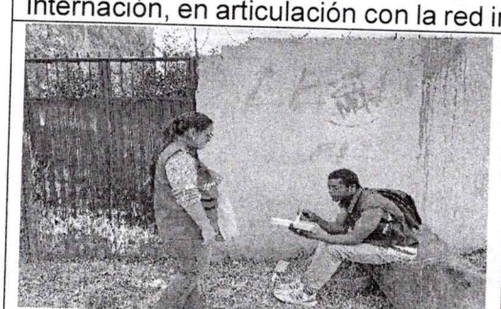






Obligación N° 2: Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.

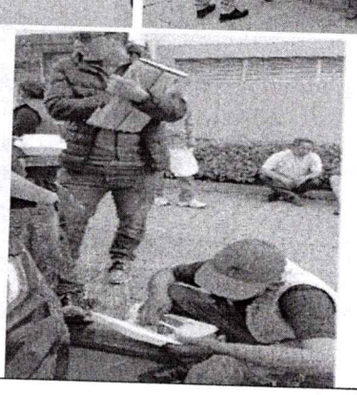
Anexo Nº 2: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante el periodo reportado implementó jornadas comunitarias de focalización, acercamiento y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de búsqueda activa territorial en diferentes sectores del municipio de Ubaté. Igualmente, se verificó la realización de espacios de escucha activa, orientación inicial y atención humanitaria básica, favoreciendo procesos de acercamiento y generación de confianza con la población intervenida. Sumado a ello, se constató la focalización de personas con condiciones de vulnerabilidad asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y la vinculación de dos beneficiarios al proceso de internación, en articulación con la red institucional y el equipo interdisciplinario del convenio.





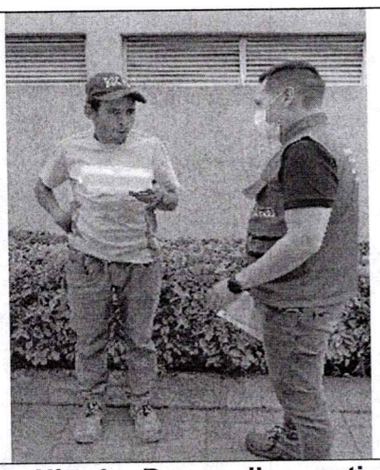


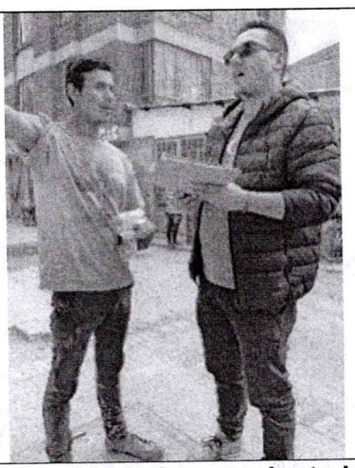




Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.**

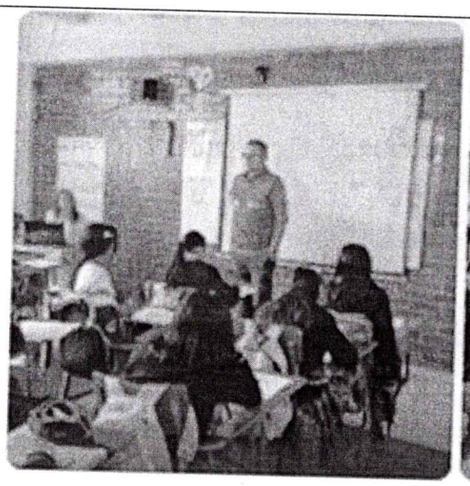
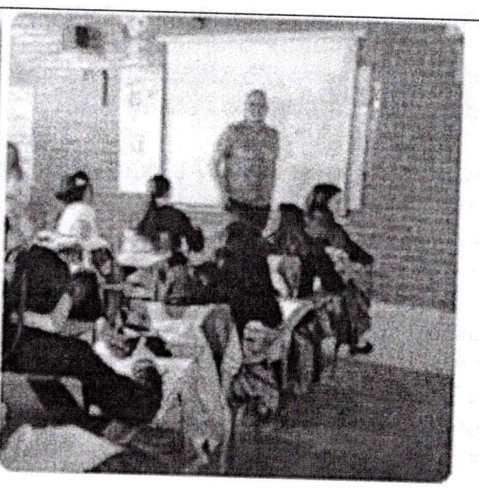
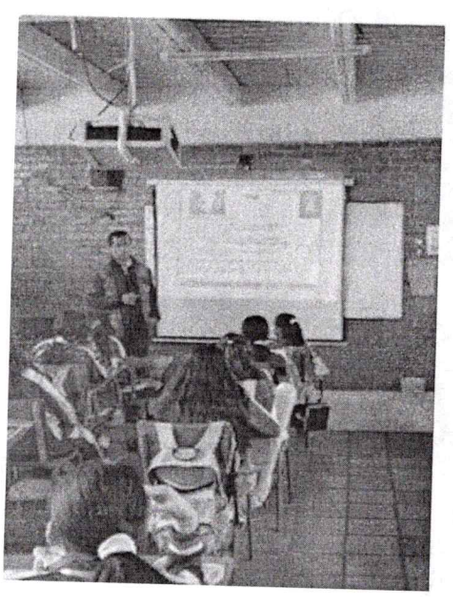
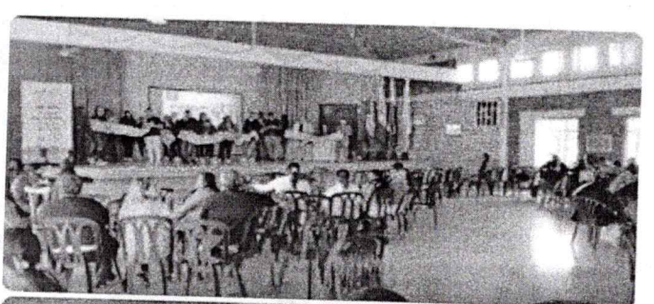
Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante el periodo reportado desarrolló jornadas comunitarias de focalización y caracterización territorial orientadas a la identificación de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles casos de población migrante en situación de calle. Del mismo modo, se verificó que durante las actividades realizadas no se identificó población migrante extranjera en condición de habitabilidad en calle dentro de los sectores intervenidos. Adicionalmente, se constató que la entidad mantuvo disponibilidad institucional para la activación de rutas de atención, acogida y articulación con entidades competentes ante la eventual identificación de población migrante, garantizando capacidad de respuesta territorial conforme a los lineamientos del convenio.

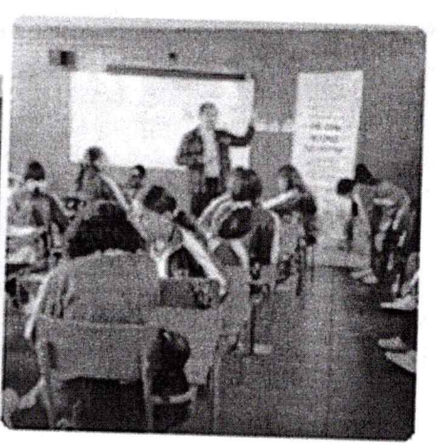




Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.**

Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante este periodo desarrolló actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias adelantadas en instituciones educativas, espacios comunitarios y entornos familiares del municipio de Ubaté. Asimismo, se verificó la ejecución del programa preventivo "Consumir NO PAGA" en la Institución Educativa Departamental Santa María, mediante talleres dirigidos a estudiantes y padres de familia enfocados en fortalecimiento de habilidades para la vida, pautas de crianza, identificación de factores de riesgo y promoción de factores protectores. Igualmente, se constató el desarrollo de jornadas de acompañamiento comunitario y orientación espiritual dirigidas a población vulnerable, así como la articulación institucional con establecimientos educativos para la programación de nuevas intervenciones preventivas dentro del territorio.

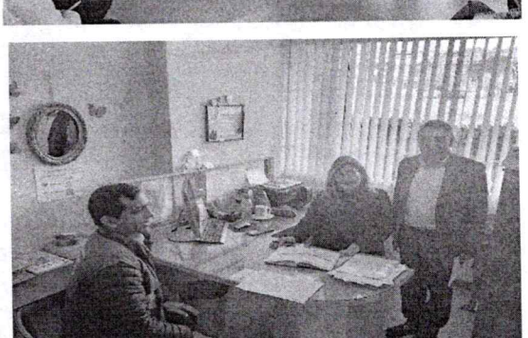
Obligación N° 5: Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.

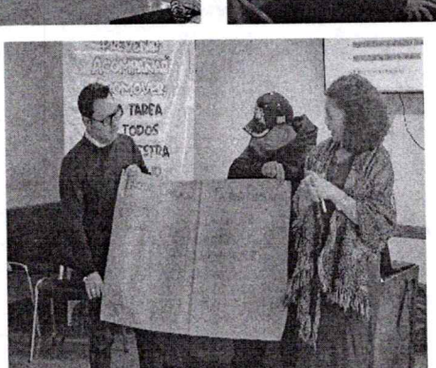
Anexo Nº 5: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en atención a que durante el periodo reportado gestionó y consolidó alianzas estratégicas con entidades públicas, instituciones educativas, organismos de seguridad y actores comunitarios del municipio de Ubaté, orientadas al fortalecimiento de rutas de atención, prevención y acompañamiento a la población objeto del convenio. De igual forma, se verificó la articulación institucional con las Instituciones Educativas Departamentales Santa María y Simón Bolívar para el desarrollo de programas preventivos y acciones de intervención psicosocial en población estudiantil. Asimismo, se constató el desarrollo de espacios de coordinación con la Policía Nacional, Hospital El Salvador, Juntas de Acción Comunal y Secretaría de Salud Municipal, fortaleciendo mecanismos de remisión, atención integral y cobertura territorial frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y vulnerabilidad social.





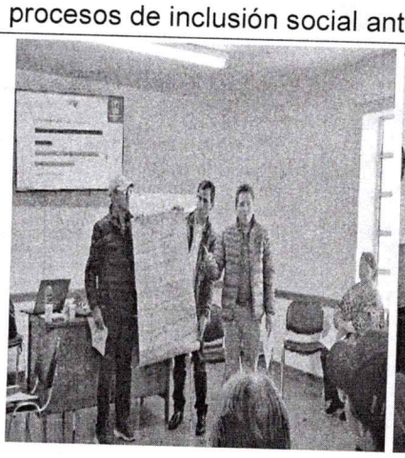


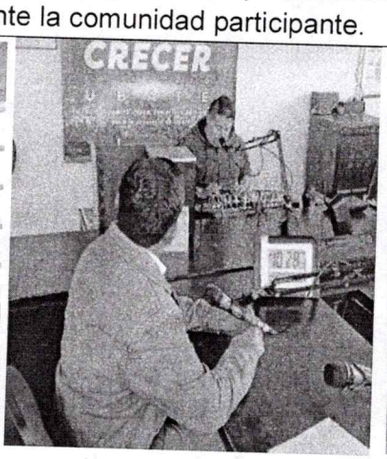


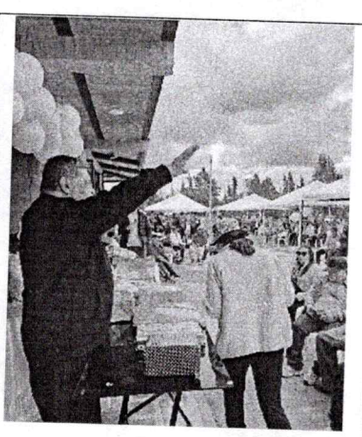


Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante este periodo desarrolló acciones de sensibilización comunitaria y promoción de corresponsabilidad social frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, exclusión social y procesos de recuperación, mediante espacios radiales, jornadas comunitarias, talleres participativos y actividades testimoniales. De igual manera, realizó de encuentros con Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, orientados a la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento de estrategias preventivas y promoción de redes de apoyo comunitario. Asimismo, ejecutó actividades de transformación social y sensibilización familiar, destacándose la jornada conmemorativa del Día de la Familia, en la cual beneficiarios del programa compartieron experiencias de recuperación y procesos de inclusión social ante la comunidad participante.







Obligación N° 7: **Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.**

Anexo Nº 7: Foto y anexo No. 01 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante este periodo conformó, orientó y acompañó un voluntariado comunitario articulado al objeto del convenio, mediante procesos de convocatoria, inscripción, capacitación y organización de voluntarios para el apoyo de acciones preventivas, comunitarias y de acompañamiento territorial. De igual forma, se verificó la participación del voluntariado en jornadas comunitarias dirigidas a población vulnerable, apoyando actividades de alimentación, escucha activa, orientación y dignificación social en diferentes sectores del municipio. Asimismo, se constató la articulación permanente del voluntariado con el equipo interdisciplinario, promoviendo actuaciones bajo principios de derechos, inclusión social, solidaridad y dignidad humana.









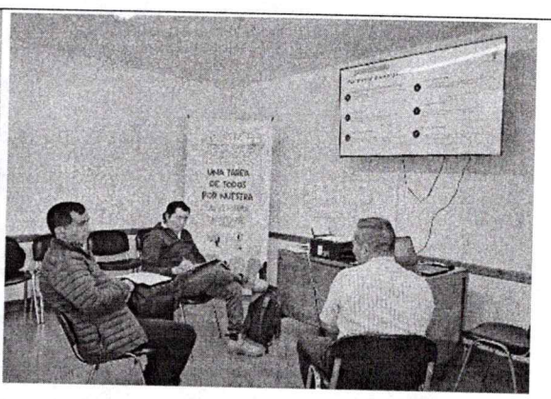


Obligación N° 8: **Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.**

Anexo Nº 8: Foto. La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo garantizó la operación permanente del equipo interdisciplinario exigido en el convenio, contando con los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, incluyendo psicólogo, trabajador social, profesional agropecuario, auxiliar administrativa, responsable del internado y orientador espiritual. De igual manera, presentó

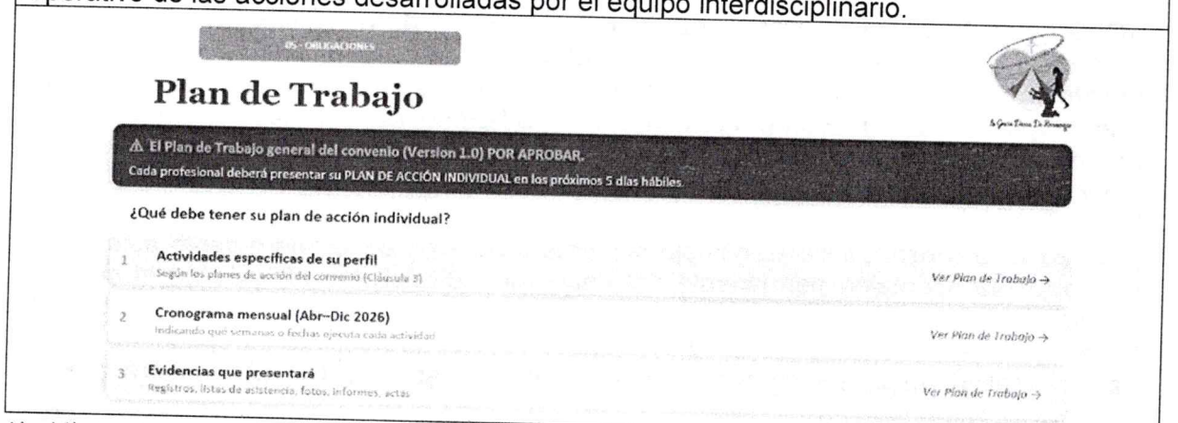
informes individuales de actividades, evidenciando la disponibilidad y participación de cada profesional en el desarrollo de las acciones del convenio, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social. Asimismo, se constató la articulación permanente del equipo interdisciplinario mediante espacios de coordinación, seguimiento de casos y trabajo conjunto en intervenciones comunitarias, institucionales y residenciales adelantadas durante el periodo evaluado.





Obligación N° 9. **Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.**

Anexo Nº 9: Foto, Plan de trabajo y cronograma. La ESAL cumple con esta obligación por cuanto durante este periodo elaboró, ajustó y presentó el plan de trabajo general del convenio y los planes individuales de cada perfil profesional, en articulación con los componentes de intervención y obligaciones contractuales definidas. De igual forma, dichos instrumentos fueron revisados y ajustados conforme a las observaciones realizadas por la supervisión del convenio, estableciendo cronogramas, metodologías, metas e indicadores de seguimiento para la ejecución de las actividades programadas. Asimismo, el plan de trabajo ha sido utilizado como herramienta de orientación, seguimiento técnico y control operativo de las acciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario.


05- OBLIGACIONES

Plan de Trabajo

⚠ El Plan de Trabajo general del convenio (Version 1.0) POR APROBAR.
Cada profesional deberá presentar su PLAN DE ACCIÓN INDIVIDUAL en los próximos 5 días hábiles

¿Qué debe tener su plan de acción individual?

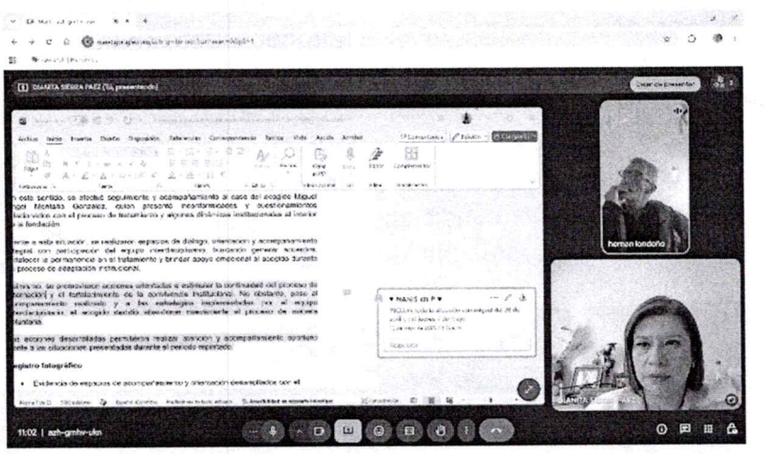
1 Actividades específicas de su perfil
Según los planes de acción del convenio (Cláusula 3) — Ver Plan de Trabajo →

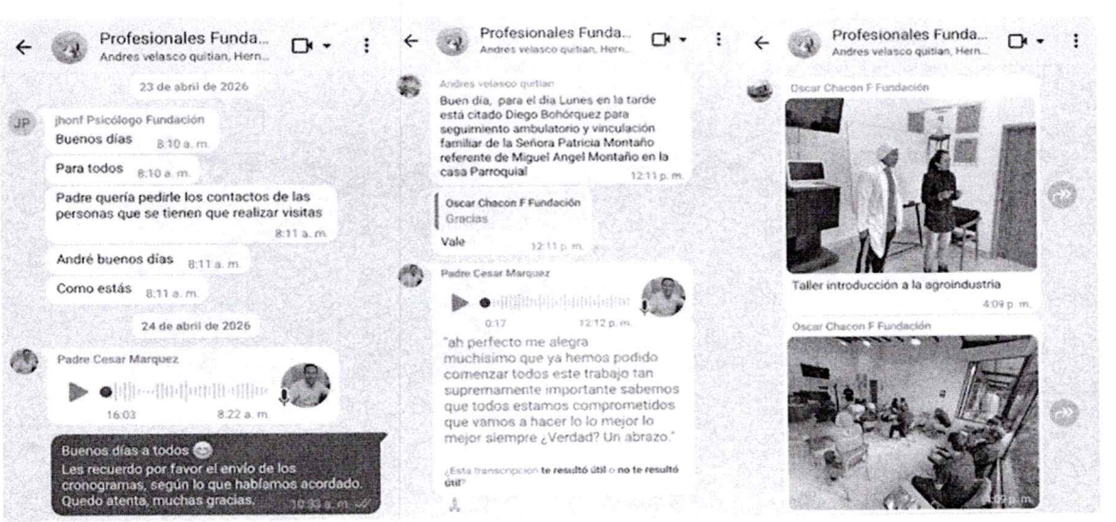
2 Cronograma mensual (Abr–Dic 2026)
Indicando qué semanas o fechas ejecuta cada actividad — Ver Plan de Trabajo →

3 Evidencias que presentará
Registros, listas de asistencia, fotos, informes, actas — Ver Plan de Trabajo →

Obligación N° 10. **Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.**

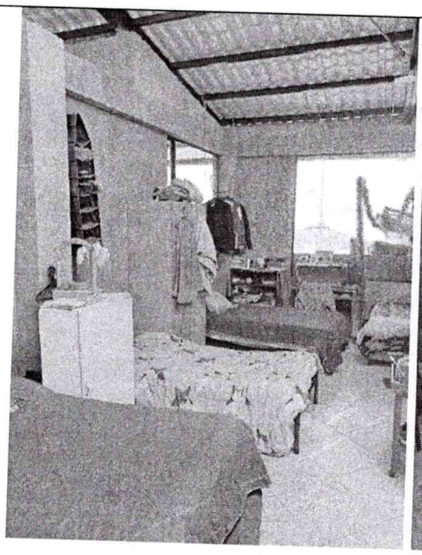
Anexo Nº 10: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en tanto durante este periodo realizó seguimiento administrativo y técnico al cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la presentación oportuna de informes individuales, evidencias y registros de ejecución conforme a los lineamientos establecidos en el convenio. De igual manera, se verificó la implementación de mecanismos de coordinación, revisión y acompañamiento permanente para la consolidación de la información técnica y administrativa del equipo profesional. Asimismo, se constató la organización y verificación de soportes, registros fotográficos, actas y demás evidencias documentales, garantizando trazabilidad y control sobre las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

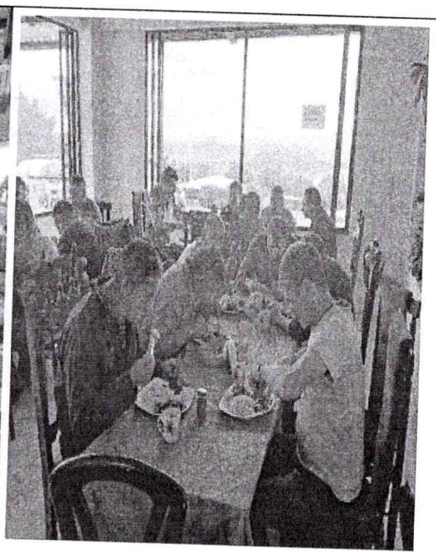


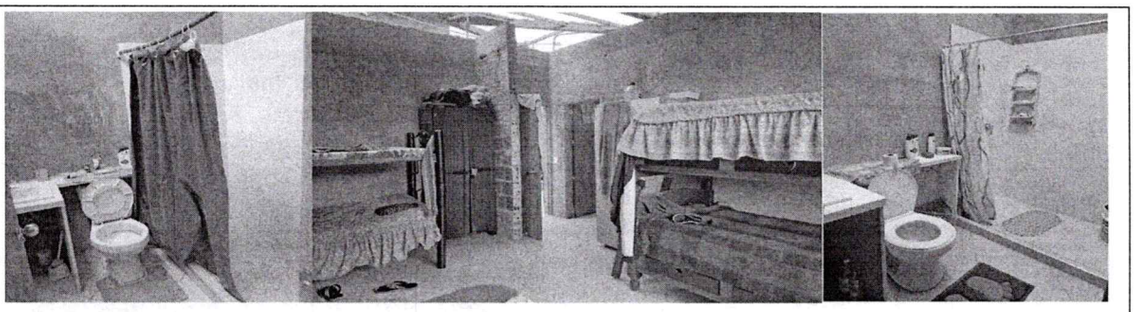


Obligación N° 11. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.**

Anexo Nº 11: Foto. La ESAL cumple con esta obligación toda vez que durante este periodo garantizó como contrapartida no monetaria la disponibilidad y funcionamiento permanente de la infraestructura física del Centro de Recuperación, asegurando espacios adecuados para alojamiento, alimentación, atención psicosocial, orientación espiritual, actividades convivenciales y procesos ocupacionales y agropecuarios requeridos para la ejecución del convenio. De igual manera, se verificó que la entidad asumió los honorarios correspondientes al Orientador Espiritual, así como los costos asociados al mantenimiento general del inmueble, servicios básicos, limpieza, sostenimiento de unidades productivas y suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y terapéuticas. Asimismo, dichas condiciones permitieron garantizar la adecuada operación del modelo de atención integral implementado por la Fundación durante el periodo evaluado.







Obligación N° 12. Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.

Anexo Nº 12: Informes del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo elaboró, consolidó y presentó el informe mensual técnico correspondiente a la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos, formatos e indicadores establecidos. De igual manera, se verificó la participación del equipo interdisciplinario en la construcción y entrega oportuna de los informes individuales, así como la realización de procesos de revisión, seguimiento y consolidación técnica de la información reportada. Asimismo, entregó soportes y evidencias documentales relacionadas con la ejecución de actividades, atención a beneficiarios, registros fotográficos, planillas de asistencia, actas y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las metas y actividades desarrolladas durante el periodo evaluado.

Obligación N° 13. Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Anexo Nº 13: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación en la medida en que durante este periodo participó en espacios de seguimiento, coordinación y articulación técnica relacionados con la ejecución del convenio, atendiendo requerimientos efectuados por la supervisión y desarrollando acciones de ajuste administrativo, técnico y documental para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, realizó procesos de revisión de soportes, fortalecimiento de la trazabilidad documental, actualización de formatos y consolidación de información técnica y administrativa requerida para el seguimiento del convenio. Asimismo, atendió de manera oportuna las observaciones y el desarrollo de ajustes operativos orientados al fortalecimiento de los procesos de control, seguimiento y organización institucional durante este periodo.

Obligación N° 14. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.

Anexo Nº 14: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación en consideración a que durante el periodo reportado garantizó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y documentación contractual del personal vinculado para la ejecución del

convenio. De igual manera, se verificó que los integrantes del equipo interdisciplinario cuentan con contratos vigentes y con el pago oportuno de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, conforme a los soportes allegados. Asimismo, se constató el seguimiento y organización administrativa de los documentos contractuales y soportes correspondientes, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para revisión por parte de la supervisión y los organismos de control.

Obligación N° 15. Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.

Anexo Nº 15: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación bajo el entendido de que durante este periodo garantizó la destinación exclusiva de los recursos públicos transferidos al cumplimiento del objeto contractual, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos. De igual manera, se verificó que los gastos ejecutados corresponden a los rubros autorizados dentro del convenio y cuentan con los respectivos soportes documentales para su revisión y control. Asimismo, se constató la implementación de mecanismos de organización, trazabilidad y control administrativo sobre la ejecución de los recursos, garantizando disponibilidad de la información para seguimiento por parte de la supervisión y los organismos de control.

Obligación N° 16. Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.

Anexo Nº 16: Anexo en CD. La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo implementó mecanismos de organización, custodia y conservación documental orientados a garantizar la trazabilidad de la información relacionada con la ejecución del convenio. De igual manera, se verificó la estructuración de un sistema de gestión documental físico y digital, incluyendo organización de expedientes de beneficiarios, soportes contractuales, informes, registros fotográficos, formatos institucionales y evidencias de ejecución. Asimismo, se constató que la documentación se encuentra organizada y disponible para revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes, garantizando control, seguimiento y acceso a la información generada durante la ejecución contractual.

JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	21 de mayo de 2026	21 de mayo de 2026	21 de mayo de 2026
Firma			